



# INFORME GASTOS DE PERSONAL

EJERCICIO 2023

*Abril*



## 1.- INTRODUCCIÓN

El artículo 35 de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, en su apartado segundo, establece lo siguiente:

*“Con carácter mensual, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón emitirá un informe sobre la ejecución del gasto de personal del departamento y organismo autónomo correspondiente, en el que se pondrán de relieve las posibles desviaciones respecto de las previsiones manifestadas por los departamentos y organismos autónomos y se hará la proyección sobre la existencia de crédito suficiente en el capítulo I hasta el final del ejercicio.”*

Para dar cumplimiento al **objetivo** marcado por la norma legal, este centro emite el presente informe, en el que se examinan en detalle los créditos de los gastos de personal contabilizados en cada una de las secciones presupuestarias, analizando su volumen, composición y evolución anual estimada, para emitir una opinión sobre:

- a) la suficiencia de los créditos de personal para imputar la totalidad de los gastos del ejercicio
- b) poner de manifiesto las posibles desviaciones respecto de las previsiones de gasto realizadas

Los datos para la elaboración de este informe se han obtenido del sistema de información contable de la Administración de la Comunidad Autónoma (SERPA). Además, se ha trabajado con información complementaria sobre el número de efectivos de personal docente y de personal sanitario, extraída del sistema de registro de personal o proporcionada por los propios gestores, con la finalidad de poner en relación el importe contabilizado de los gastos de personal con las cifras de trabajadores.

### Ámbito subjetivo

Con el alcance señalado en la Ley, el informe se ha elaborado con los datos referidos a los Departamentos que conforman la Administración y a los cinco organismos autónomos



## Periodo

---

La Ley de Presupuestos marca la periodicidad del informe con carácter mensual. En este informe se analizan los datos correspondientes al mes de abril.

## 2.- ANÁLISIS DEL GASTO

En este primer epígrafe se analiza el gasto de personal de todos los departamentos y organismos autónomos, de manera global, con el fin de verificar la existencia de crédito suficiente para hacer frente al pago de las nóminas y los gastos sociales, a la vista de la evolución del gasto mensual.

El análisis se ha realizado mediante la comparación de saldos entre periodos y entre presupuestos con datos reales a 30 de abril. Además, se ha estimado la proyección del gasto hasta final de año tomando como referencia la ejecución de gasto actual, realizando posteriormente una serie de ajustes con el fin de obtener los valores hasta el mes de diciembre.

En lo que respecta al **incremento salarial para el año 2023**, la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 establece que “las retribuciones del personal de sector público contenidas en la presente ley, se ajustarán a las previsiones que en relación con las mismas establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio presupuestario o norma equivalente en materia de retribuciones.”. Así, el artículo 19.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, indica lo siguiente:

*“1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.”*

El Gobierno de Aragón autorizó el incremento del 2,5 % de las retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022 en su reunión celebrada el 25 de enero de 2023. En el mes de febrero se llevó a cabo la modificación presupuestaria para financiar dicho incremento, si bien únicamente se ampliaron los créditos de las Cortes de Aragón, Dirección General de Justicia,



Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y Servicio Aragonés de Salud, entendiendo que el resto de las Secciones tienen capacidad para cubrir esta retribución con sus créditos disponibles. En el informe del Director General de Presupuestos, que consta en el expediente de la modificación, se manifiesta que, en caso de detectarse desviaciones en la ejecución de capítulo 1 del resto de secciones presupuestarias originadas por este incremento retributivo que no puedan ser cubiertas con otros créditos disponibles dentro de las propias secciones, se procederá a su cobertura previa solicitud del correspondiente Departamento.

Los créditos iniciales aprobados en la Ley de Presupuestos para el año 2023, las modificaciones realizadas hasta el 30 de abril y el peso relativo de cada uno de los Departamentos y Organismos en el total del capítulo de gastos de personal se pueden observar en el cuadro 1.

Cuadro 1 - Crédito y peso relativo por secciones				
	Crédito inicial 2023	Modificaciones	Crédito definitivo abril 2023	% sobre total
Presidencia del Gobierno de Aragón	1.742.100,57		1.742.100,57	0,07
Vicepresidencia del Gobierno	1.150.276,42		1.150.276,42	0,04
Presidencia y Relaciones Institucionales	73.902.920,91	2.127.222,54	76.030.143,45	2,93
Ciudadanía y Derechos Sociales	7.866.619,64	0,00	7.866.619,64	0,30
Hacienda y Administración Pública	36.785.236,61	50.000,00	36.835.236,61	1,42
Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	37.945.526,91	21.383,27	37.966.910,18	1,46
Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	82.974.976,61	720.899,61	83.695.876,22	3,22
Economía, Planificación y Empleo	9.087.359,22	0,00	9.087.359,22	0,35
Sanidad	43.659.496,42		43.659.496,42	1,68
Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento	5.867.497,33		5.867.497,33	0,23
Educación, Cultura y Deporte	828.093.917,99	43.307.099,54	871.401.017,53	<b>33,53</b>
Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial	14.832.852,22	403.207,02	15.236.059,24	0,59
Instituto Aragonés de Empleo	24.525.644,60	6.000,00	24.531.644,60	0,94
Servicio Aragonés de Salud	1.234.129.754,71	50.091.385,71	1.284.221.140,42	<b>49,42</b>
Instituto Aragonés de Servicios Sociales	93.786.515,69	173.025,30	93.959.540,99	3,62
Instituto Aragonés de la Mujer	1.364.939,60	10.176,89	1.375.116,49	0,05
Instituto Aragonés de la Juventud	4.048.057,66	20.353,42	4.068.411,08	0,16
<b>TOTAL</b>	<b>2.501.763.693,11</b>	<b>96.930.753,30</b>	<b>2.598.694.446,41</b>	<b>100,00</b>

En lo que respecta al gasto de la **Seguridad Social**, hay que tener en cuenta que desde el 1 de enero de 2022 ya no se encuentra en vigor la Orden del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones nº 888/2020, de 22 de septiembre, por la que se reguló la modalidad de pago a cuenta de las cuotas de la seguridad social. A partir de esa fecha, nuestra Administración tiene la obligación de aplicar el sistema de pago que, con carácter general, establece el artículo 56.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio). Este sistema general implica que, dentro del plazo de pago, hay que ingresar en la Tesorería General de la Seguridad



Social el importe exacto de las liquidaciones de cuotas calculadas. El plazo de pago actual es de dos meses, lo que significa que las cuotas patronales devengadas en un mes se imputan al presupuesto en el mes X+2. Por este motivo, a la fecha de emisión de este informe, esta Intervención General únicamente conoce el importe de los gastos de seguridad social correspondientes al mes de febrero 2023, por lo que no es posible realizar el seguimiento real de dichos gastos. En el epígrafe de Seguridad Social únicamente emitiremos una opinión en términos globales, sobre la suficiencia teórica de los créditos para financiar las cuotas del ejercicio 2023.

## 2.1 - Retribuciones

A partir de la información presupuestaria, se ha comparado la cifra total de las obligaciones reconocidas en el año 2022 (actualizadas con el incremento retributivo del 2,5%) en cada una de las secciones con el importe de sus respectivos créditos a 30 de abril de 2023, en términos globales, para emitir una opinión general sobre si el crédito será suficiente para garantizar el pago de la totalidad de las retribuciones de este año.

A continuación, se muestran los datos:

Cuadro 2 - RETRIBUCIONES - Comparativa con Gasto 2022				
	Crédito abril 2023 (A)	Obligaciones 2022 (B)	Obligaciones 2022 + 2,5% (C)	Diferencia (A) - (C)
Presidencia del Gobierno de Aragón	1.450.374,88	1.319.209	1.352.189	98.186,12
Vicepresidencia del Gobierno	921.267,18	874.344	896.202	25.064,96
Presidencia y Relaciones Institucionales	67.218.057,26	61.008.458,76	62.533.670	4.684.387,03
Ciudadanía y Derechos Sociales	6.351.494,68	5.962.772	6.111.841	239.653,74
Hacienda y Administración Pública	29.754.847,60	27.454.417,54	28.140.778	1.614.069,62
Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	29.632.987,15	27.645.857,27	28.337.004	1.295.983,45
Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	66.613.255,94	63.050.683	64.626.950	1.986.305,87
Economía, Planificación y Empleo	7.339.431,48	6.524.700	6.687.817	651.614,45
Sanidad	34.881.815,99	32.959.532	33.783.520	1.098.295,54
Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento	4.731.037,34	4.483.730	4.595.823	135.214,15
Educación, Cultura y Deporte	736.496.195,98	718.075.306,06	736.027.189	469.007,27
Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial	12.183.969,26	10.873.619,58	11.145.460	1.038.509,19
Instituto Aragonés de Empleo	19.430.874,18	17.451.860	17.888.156	1.542.717,92
Servicio Aragonés de Salud	1.022.559.773,26	977.117.779,29	1.001.545.724	21.014.049,49
Instituto Aragonés de Servicios Sociales	73.409.462,00	73.549.212,78	75.387.943	-1.978.481,10
Instituto Aragonés de la Mujer	1.093.655,67	1.049.817,95	1.076.063	17.592,27
Instituto Aragonés de la Juventud	3.158.768,28	2.625.688,19	2.691.330	467.437,89
<b>TOTAL</b>	<b>2.117.227.268,13</b>	<b>2.032.026.985,65</b>	<b>2.082.827.660,29</b>	<b>34.399.607,84</b>

De las cifras mostradas en el cuadro anterior se observa que la situación ha mejorado con respecto a las del mes anterior. En el departamento de Educación, Cultura y Deporte se han contabilizado dos modificaciones presupuestarias durante el mes de abril que han supuesto un incremento de casi 10 millones de sus créditos de personal, lo que parece



proporcionar los recursos suficientes para imputar las retribuciones de este ejercicio 2023. No obstante, se advierten dos cuestiones:

- el margen entre presupuesto y gasto estimado es muy justo, por lo que habrá que analizar de manera especial en los próximos meses la evolución del importe de las nóminas del Departamento para comprobar que no se producen desviaciones con respecto a la estimación actual.
- una importante parte de la financiación que se ha incrementado el presupuesto proviene de la Administración del Estado, siendo gasto finalista (fondos del PRTR). Por ello, en el caso de que se estén produciendo nuevas contrataciones, adicionales a las dotaciones actuales, podría suponer un incremento de gasto no previsto y, por lo tanto, un déficit en las cifras finales

En cuanto al Organismo Autónomo IASS, como ya se puso de manifiesto en el informe del mes de marzo, en el organismo autónomo recientemente se ha realizado un Plan de Empleo motivado por la creación de la Fundación de Apoyo a la Autonomía y Capacidades de las Personas de Aragón. Esta fundación se ha creado para atender nuevas necesidades sociales en el ámbito de las funciones tutelares, así como para modificar las pautas de actuación de la actual Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos. El hecho es que esta Comisión, que ha funcionado desde su creación a través de las Secciones de Tutelas de las Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se ha integrado en la estructura de la Fundación, lo que ha obligado a adecuar los medios y recursos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, modificando su relación de puestos de trabajo para amortizar casi 30 puestos de trabajo cuyas dotaciones se transferirán a la Fundación.

El importe que supone la amortización de esos puestos de trabajo (900.050,38 euros) se ha dado de baja en el presupuesto del IASS dado que el gasto a imputar en el año 2023 será inferior al del año anterior. Sin embargo, el gasto que suponen esos puestos de trabajo no se ha disminuido de la estimación realizada en la columna C, por lo que habría que rectificar esta valoración restando esos 900 mil euros. Aun así, se sigue produciendo una necesidad de crédito adicional de aproximadamente de 2 millones de euros.

Por lo anterior, sería preciso que el organismo autónomo elaborara un informe en el que se cuantificara el gasto de personal estimado hasta final de año con el fin de adoptar las medidas pertinentes, en el caso de que la previsión de cierre no se ajuste al crédito del que dispone.



Por último, en este apartado, cabe señalar el exceso de presupuesto observado en el organismo autónomo SALUD, en el que, de no producirse incrementos significativos en sus cifras de personal, parece que excederán sus créditos en alrededor de 21 millones de euros. Hasta abril, no se están produciendo importantes desviaciones entre los gastos estimados y los reales, sin que se conozcan en esta Intervención General factores que hagan sospechar un empeoramiento de las cifras.

## 2. 2.- Seguridad Social

En el siguiente cuadro, se compara el crédito disponible en las aplicaciones destinadas a la Seguridad Social con el gasto real en el ejercicio 2022.

A la vista de los datos, no parece que se vayan a producir problemas de crédito, excepto en el Servicio Aragonés de Salud, que presenta una importante insuficiencia presupuestaria en estas aplicaciones. Hay que señalar que en el presupuesto del año 2023 se imputaron 3.100.000 euros correspondientes a la seguridad devengada en el año 2022 por lo que se han rectificado los datos para adecuarlos a las cifras de gastos y de presupuesto disponible reales.

Cuadro 3 - SEGURIDAD SOCIAL Comparativa con gasto real 2022			
	Crédito abril 2023 (A)	Gasto real 2022 (B)	Diferencia (A) - (B)
Presidencia del Gobierno de Aragón	291.225,69	229.218	62.007,63
Vicepresidencia del Gobierno	226.273,24	195.075	31.198,74
Presidencia y Relaciones Institucionales	8.731.273,03	7.278.638,56	1.452.634,47
Ciudadanía y Derechos Sociales	1.503.724,96	1.335.470	168.254,70
Hacienda y Administración Pública	6.996.825,01	5.734.419,56	1.262.405,45
Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	8.320.923,03	7.396.462,30	924.460,73
Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	16.840.266,47	15.610.366	1.229.900,97
Economía, Planificación y Empleo	1.738.827,74	1.481.702	257.125,29
Sanidad	8.777.680,43	8.000.782	776.898,23
Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento	1.122.923,99	995.254	127.670,01
Educación, Cultura y Deporte	131.849.694,29	120.037.744,98	11.811.949,31
Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial	2.982.704,04	2.557.012,88	425.691,16
Instituto Aragonés de Empleo	5.079.938,42	4.300.721	779.217,22
Servicio Aragonés de Salud	261.649.367,16	279.951.049,98	-18.301.682,82
Instituto Aragonés de Servicios Sociales	20.415.302,64	18.128.583,14	2.286.719,50
Instituto Aragonés de la Mujer	278.886,04	229.025,37	49.860,67
Instituto Aragonés de la Juventud	909.642,80	651.919,59	257.723,21
<b>TOTAL</b>	<b>477.715.478,98</b>	<b>474.113.444,51</b>	<b>3.602.034,47</b>



Al disponer de los datos de seguridad social únicamente del mes de enero y febrero, no es posible hacer un análisis preciso de la evolución de este gasto en el año 2023 por lo que la cifra deficitaria en el presupuesto del organismo autónomo podría ser algo superior. No obstante, lo cierto es que se puede financiar con el exceso de presupuesto que se ha observado en el epígrafe de personal.

Lo contrario se produce en el departamento de Educación, Cultura y Deporte, cuyo presupuesto para seguridad social dispone de un exceso de crédito que, si no hay una evolución del gasto en este concepto que lo impida, podrá financiar los gastos de las retribuciones.

En cualquiera de los casos, habrá que esperar a analizar la evolución del gasto a medida que avance el año para comprobar si estas suposiciones se van cumpliendo.

Se advierte que, como consecuencia del Mecanismo de Equidad Intergeneracional regulado en la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, a partir de 1 de enero de 2023, el tipo de cotización por contingencias comunes quedará fijado en un 28,90%, que supone un 24,10% a cargo de la empresa por lo que se incrementa un 0,5% respecto al 2022. En cualquier caso, las holguras que presentan las cifras de los créditos parecen suficientes para asumir dicho incremento.

## Conclusiones

A la vista de lo expuesto, se resumen las siguientes conclusiones, todas ellas bajo la hipótesis de que no se produzcan variaciones de efectivos al alza o surjan nuevos gastos extraordinarios no contemplados hasta la fecha:

- Se ha estimado que, con el crédito definitivo a 30 de abril, los créditos de personal para imputar la totalidad de los gastos del ejercicio 2023 son suficientes, con las observaciones de los párrafos siguientes.
- En los presupuestos del SALUD y en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en términos generales, no se están produciendo desviaciones significativas en la ejecución por lo que se puede concluir que también disponen de crédito para asumir los gastos de personal en el ejercicio 2023. No obstante, se ha detectado una inadecuada





distribución del importe de los créditos del capítulo 1 al no estar ajustados a los conceptos de gasto.

- El capítulo I del Departamento de Educación, Cultura y Deporte está tan ajustado que cualquier desviación de gasto producirá un déficit presupuestario.
- Se recomienda una revisión de las estimaciones de gasto de personal realizadas por el Organismo Autónomo IASS para que, en el caso de que la previsión de cierre no se ajuste al crédito del que dispone, se adopten las medidas pertinentes

#### LA INTERVENTORA GENERAL

Ana Gómez Barrionuevo

**SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**